

MENDOZA, **20 de diciembre de 2022**

VISTO:

La presente resolución en la que se constata las inasistencias de la Prof. Prof. Lourdes Virginia Inés MENDEZ.

CONSIDERANDO:

Que la profesora MENDEZ no registra asistencia por medio del sistema biométrico de marcación horaria a la fecha.

La ordenanza N° 6/06-R. que establece el procedimiento administrativo para el control de la efectiva prestación de servicios del personal de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco de la normativa vigente.

Que, asimismo, la mencionada norma establece la necesidad de acreditar la efectiva prestación de servicios del personal, conteniendo la nómina completa de los mismos y no solamente la de aquellas personas que hubieren incurrido en inasistencias.

Que la información que se detalla en el Anexo Único contiene los datos requeridos por la ordenanza N° 6/06-R. y que esta información debe ser remitida a la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No justificar las inasistencias incurridas por la Prof. Lourdes Virginia Inés MENDEZ (Legajo N° 28.856- CUIL N° 27-27002971-5), correspondientes al mes de enero de 2023.


ARTÍCULO 2º.- Remitir a la Unidad de Auditoría Interna del Rectorado una copia de la presente de conformidad con lo dispuesto por ordenanza N° 6/06-R en su artículo 1º, inciso c).

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 698**

  
L.C. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO